



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000423/2022

LUJAN, 6 sept 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 060/23, relacionada con la adquisición de una consola de audio para la Radio de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Resolución RESREC-LUJ: 145/23

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo (01) oferta.

Que la comisión evaluadora de ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación.

Que el Dictamen mencionado precedentemente fue debidamente notificado el día 18 de agosto del corriente.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000423/2022

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 060/23, relacionada con la adquisición de una consola de audio para la Radio de esta Universidad, que se tramita por EXP-LUJ: 0000423/2022.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Solidyne S.R.L., el renglón 1 alternativa de la Contratación Directa N° 060/2023 por un importe total de PESOS DOS MILLONES CINTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Declarar FRACASADA la adquisición del renglón 2 de la Contratación Directa N° 060/23 por no recibir ofertas.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Gastón Colaprete, Ricardo Castiñeira y Raúl Gutierrez; y en calidad de miembros suplentes a los Sres. Juan Carlos Cuevas, Sergio Stagnaro y Cristian Santiso.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 27, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000423/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ:583-23